I. Municipalidad de Vallenar

CERTIFICADO DE REGULARIZACION

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDO EL BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY Nº 20,898

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21,141, DO 31-01-2019)

N° DE CERTIFICADO 81 FECHA APROBACION 30-jul-24 ROL S.I.I. 587-0003

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE VALLENAR

C) Los antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 3º de la Ley 20,898 El giro de ingreso municipal Nº 1021 de fecha 30-07-2024 de pago de derechos municipal Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1º transitorio de la Ley 20,958.): CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION Cesión de terrenos (*) Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ 150.989 según GIM Nº 1021 de fecha 3 Otro (especificar) (*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, condominiod con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado. RESUELVO: 1 Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	30-07-2024 salvo que se tro
Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20,898. 3) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 190/2024 de fecha 25-4 (2) Los antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 3° de la Ley 20,898 (2) El giro de ingreso municipal N° 1021 de fecha 30-07-2024 de pago de derechos municipal Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1° transitorio de la Ley 20,958.): CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION Cesión de terrenos (*) Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ 150.989 según GIM N° 1021 de fecha 3 Otro (especificar) Otro (especificar) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la resión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, condominido con áreas afectas a declaratoría de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (ESUELVO: Cotorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., Ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	30-07-2024 salvo que se tro
La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 190/2024 de fecha 25-4 (25-4). Los antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 3° de la Ley 20,898 Di El giro de ingreso municipal N° 1021 de fecha 30-07-2024 de pago de derechos municipal N° Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1° transitorio de la Ley 20,958.): CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION Cesión de terrenos (*) Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ 150.989 según GIM N° 1021 de fecha 3 Otro (especificar) Otro (especificar) De neste caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, indominido don áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. Pol pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado. RESUELVO: Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., Ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	30-07-2024 salvo que se tro
Cos antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 3° de la Ley 20,898 Di El giro de ingreso municipal N° 1021 de fecha 30-07-2024 de pago de derechos municipal su su partir del plazo establecido en el Art. 1° transitorio de la Ley 20,958.): CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION Cesión de terrenos (*) Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ 150.989 según GIM N° 1021 de fecha 3 Otro (especificar) Di en este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, andominiod con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. RESUELVO: - Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	salvo que se tra
DEL giro de ingreso municipal N° 1021 de fecha 30-07-2024 de pago de derechos municipal Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1° transitorio de la Ley 20,958.): CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION Cesión de terrenos (*) Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ 150.989 según GIM N° 1021 de fecha 3 Otro (especificar) Den este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, indominiod con áreas afectas a declaratoría de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. RESUELVO: - Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	30-07-2024 salvo que se tra
Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1º transitorio de la Ley 20,958.): CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION Cesión de terrenos (*) Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ 150.989 según GIM Nº 1021 de fecha 3 Otro (especificar) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, indominiod con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. ESUELVO: Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY Nº 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	30-07-2024 salvo que se tra
urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1º transitorio de la Ley 20,958.): CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION Cesión de terrenos (*) Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ 150.989 según GIM Nº 1021 de fecha 3 Otro (especificar) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, indominiod con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. ESUELVO: Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY Nº 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	30-07-2024 salvo que se tra
Cesión de terrenos (*) Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ 150.989 según GIM N° 1021 de fecha 3 Otro (especificar) Den este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, indominiod con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. PEl pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado. RESUELVO: - Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	salvo que se tr
Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ 150.989 según GIM N° 1021 de fecha Otro (especificar) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, indominiod con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. DESUELVO: - Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	salvo que se tr
Otro (especificar) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, indomíniod con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. ESUELVO: - Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condomínio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	salvo que se tr
En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, indominiod con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. ESUELVO: - Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	a
indominiod con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. P) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado. P) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado. P) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado. P) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado. P) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado. POGUNTA SESUELVO: POGUNTA SESUELVO: N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	a
ESUELVO: - Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	
PESUELVO: - Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	
- Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 115,00 m2., ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	
existente, con una superficie de	
ubicada en JUAN GODOY N° 1720 Lote *** Manzan (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	na **:
(condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	na ***
localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector	
(u	
	URBANO
INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO	urbano o rural)
OMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO R.U	J.T.
JACQUELINNE JOVANETT LEYTON ARAYA 11.096.	.700-4
EPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO R.U.	J.T.
INDIVIDUALITACION DEL ADQUITTOTO O DECENDADO	
S INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota) IOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	
	THE PERSON NAMED IN
IOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	
JUAN TORO BRUNA 13.531.	.655-5
IOTA: según letra c), artículo 2° de la Ley N° 20898, según artículo 17° de LGUC.	
NOTA: (Para situaciones especiales)	
AD DE VA	
REPUBLICA DE PARCE	
DIRECTION OF PASS A	
* MARTIN MOLINA YAÑEZ	